Superintendencia de Control del Poder de Mercado

Informe de Cumplimiento del Decreto 135
"Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Periodo: 01 de julio al 31 de diciembre del 2021

Entidad:	Superintendencia de Control del Poder de Mercado
Área Responsable:	Intendencia Nacional Administrativa Financiera
Acrónimo	SCPM
Sector	Función de Transparencia y Control Social
Misión	Controlar y vigilar el correcto funcionamiento del mercado mediante la prevención, corrección, eliminación y/o sanción del abuso de operadores económicos con poder de mercado; la prevención, prohibición y sanción de los acuerdos colusorios, prácticas restrictivas y prácticas desleales; el control y regulación de las operaciones de concentración económica; promoviendo la competencia, eficiencia y transparencia del mercado y el comercio justo con la participación activa de la ciudadanía.

I. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo No. 135 de 01 de septiembre de 2017, el entonces Presidente Constitucional de la República, expidió "LAS NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO, publicado el en el Registro Oficial Nro. 76 de 11 de septiembre de 2017.

La Disposición General Primera, del referido Acuerdo señala *"Informes.- Todas las Instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento…"*

Mediante Memorando N° SCPM-IGG-2022-017 de 10 de enero de 2022, la Intendencia General de Gestión en cumplimiento a la disposición general primera, dispuso a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera se elabore y se publique el informe institucional de cumplimiento del Decreto 135, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2021.

El último inciso del artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 4 de fecha 24 de mayo de 2021, establece: *"Las instituciones del Estado sujetas a estas normas de comportamiento ético Gubernamental observarán las disposiciones sobre viajes al exterior, movilización interna y uso de vehículos constantes en el Decreto Ejecutivo No. 135 de fecha 01 de septiembre de 2017."*

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa.-

Los puestos institucionales de la Superintendencia de Control del Poder del Mercado se rigen conforme a las escalas homologadas por el Ministerio de Trabajo, es decir, escala de 22 grados para nivel operativo y escala de 10 grados para Nivel Jerárquico Superior.

b) Sobre las Remuneraciones mensuales unificadas.-

Conforme el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0152, de 22 de septiembre de 2017, en aplicación a la disposición emitida en el acuerdo ibídem, sobre la disminución de la escala de remuneraciones para el nivel jerárquico superior, esta Superintendencia de Estado, generó los actos administrativos respectivos, ajustando las remuneraciones del referido nivel en concordancia a lo estipulado.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado no ha realizado pagos por concepto de remuneración variable por eficiencia en el segundo semestre del 2021.

d) Vacantes.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado no ejecutó supresión de partidas vacantes por el período 01 de julio al 31 de diciembre de 2021.

e) Sobre el personal de apoyo.-

Mediante Acuerdo Interministerial Nro. 2017-0163, de 29 de diciembre de 2017, los Ministerios de Trabajo y de Economía y Finanzas, expidieron las directrices para la aplicación de la regulación 70/30 de la población económicamente activa (PEA) institucional, partidas vacantes, contratos de servicios ocasionales, creaciones de puestos y banco de personal de los procesos de apoyo. En atención al Acuerdo Interministerial Nro. 2017- 0163, publicado en el Registro Oficial Nro. 168 de 25 de enero de 2018, la Superintendencia informó al Ministerio de trabajo mediante oficio Nro. SCPM-INAF-DNATH-0017-2018-O, de 16 de agosto del 2018: *"la SCPM determinó que la institución posee un total de 188 puestos, divididos de la siguiente manera: el 37% corresponde a procesos adjetivos, y el 63% en procesos sustantivos, por lo que se efectuó el análisis técnico analizando las particularidades de la institución, referente a la estructura organizacional mínima con la que efectúa sus actividades, considerando que los puestos de los procesos adjetivos son limitados y específicos dentro de sus funciones, por lo que prescindir de estos puestos no permitiría garantizar el servicio y desarrollo de los procesos sustantivos, razón por la cual es necesario tomar en cuenta que si se aplica la política de la PEA institucional, se perjudicaría el normal desenvolvimiento para el cumplimiento establecido en la visión y misión institucional, así como, de la asistencia que la entidad proporciona a la colectividad"*

Ante lo expuesto, el Ministerio de Trabajo dio respuesta con Oficio Nro. MDT-VSP2018-0222 de 06 de septiembre de 2018 señalando *"esta Cartera de Estado, considera que la estructura de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado es pequeña por contar con menos de trescientos cincuenta (350) servidores, estándar establecido para poder considerar a una estructura como mínima.*

Con sustento en lo antes referido, se exceptúa a la institución de la elaboración del banco de procesos de apoyo con el excedente de los procesos adjetivos, resultado de la aplicación de la Población Económicamente Activa (PEA) institucional, contenidas en el Acuerdo Interministerial Nro. 2017- 0163, publicado en el Registro Oficial Nro. 168 de 25 de enero de 2018, por lo que, esta Cartera de Estado determina que este número de personal fijado por la institución con corte al 15 de agosto 2018 en los procesos adjetivos no podrá incrementarse ni realizar afectación presupuestaria dentro de sus distributivos con fechas posteriores. "

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.-

No aplica para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado no ha suscrito contratos de servicios profesionales y/o consultorías en el período 01 de julio al 31 de diciembre de 2021.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado durante el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021 generó pago por horas extraordinarias y suplementarias a dos conductores bajo Código de Trabajo, únicamente en el mes de diciembre 2021 por el valor líquido a recibir de $ 150,68, conforme el siguiente detalle:

HORAS SUPLEMENTARIAS 50% CT			*HORAS EXTRAORDINARIAS 100% CT*			*TOTAL HORAS EXTRAS A PAGAR*	*APORTE INDIVIDUAL*	*LÍQUIDO A RECIBIR*
HORAS TRABAJADAS	*VALOR HORA*	*TOTAL*	*HORAS TRABAJADAS*	*VALOR HORA*	*TOTAL*			
19,73	3,72	73,40	5,25	4,96	26,04	99,44	9,40	90,04
10,67	3,72	39,69	5,50	4,96	27,28	66,97	6,33	60,64
		113,09			**53,32**	**166,41**	**15,73**	**150,68**

i) Licencias con Remuneración.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado, no cuenta con servidores que se encuentren autorizados o hayan solicitado licencias con remuneración.

j) Depuración institucional.-

No aplica para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

k) Racionalización de programas públicos.-

No aplica para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado, durante el 01 de julio al 31 de diciembre de 2021 no ha generado pago por viáticos por gasto de residencia para ningún servidor/a.

b) Viajes al exterior.-

Durante el periodo julio a diciembre de 2021, las autoridades no han realizado viajes al exterior en representación de la institución, debido a la emergencia sanitaria a nivel mundial, por lo que no se han realizado gastos en este ítem.

c) Movilización interna.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado, ha realizado limitadas movilizaciones internas entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2021, debido a la emergencia sanitaria, en donde el personal se mantuvo en la modalidad teletrabajo, por lo que se devengó un valor de USD $ 1.520,04 en pasajes aéreos al interior en el período en mención.

d) Compra de pasajes.-

En cumplimiento de las directrices presupuestarias y recomendaciones emitidas por el MEF y SERCOP para priorizar los recursos públicos, al no considerarse la compra de pasajes una prioridad institucional; la Institución tuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, la Orden de Trabajo No. SCPM-INAF-DNA-INF-006-2021 suscrita el 19 de marzo de 2021, con la cual se realizó una contratación con una agencia de viajes para la emisión de pasajes aéreos al interior y exterior, con un presupuesto mínimo con el que sólo se tenía planificado atender requerimientos emergentes y justificados en el año 2021.

Dentro de este período (julio- diciembre 2021) se ha utilizado el monto de USD $ 1.520,04 para la compra de pasajes aéreos al interior y no se ha utilizado recursos para pasajes aéreos al exterior.

Se evidencia una reducción significativa del gasto de pasajes en los años 2020 y 2021, comparado con los ejercicios fiscales 2018 y 2019, debido a la optimización de viajes realizados al interior, así como también la emergencia sanitaria que produjo la interrupción de las comisiones de servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente: Contratos de pasajes aéreos SCPM

e) Evaluación de vehículos terrestres.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado dispone de una flota vehicular compuesta de 18 vehículos distribuidos en las oficinas en Quito, Guayaquil, Cuenca, Portoviejo y Loja.

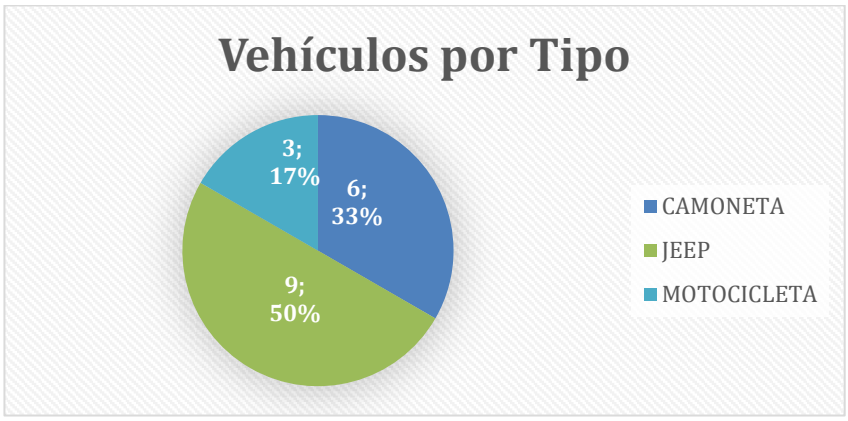

f) Compra de vehículos.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado no ha realizado adquisiciones de vehículos durante el periodo reportado.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector publico.-

El parque automotor de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado se encuentra registrado y actualizado en el Sistema de Bienes y Existencias del Esigef, conforme el siguiente detalle:

ORD.	VEHÍCULO	COLOR	AÑO	PLACA	CIUDAD DE ASIGNACIÓN	ESTADO
1	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	PLATA	2013	PEI7130	CUENCA	BUENO
2	D-MAX CRDI AC 3.0 CD 4X4 TM DIESEL	PLATA	2015	PEI3821	GUAYAQUIL	BUENO
3	D-MAX CRDI AC 3.0 CD 4X4 TM DIESEL	PLATA	2015	PEI7357	GUAYAQUIL	BUENO
4	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	PLATA	2013	PEI7124	LOJA	BUENO
5	D-MAX CRDI AC 3.0 CD 4X4 TM DIESEL	PLATA	2015	PEI3815	PORTOVIEJO	BUENO
6	HONDA GL150 1WHD	BLANCO	2013	EA542H	QUITO	BUENO
7	HONDA GL150 1WHD	BLANCO	2013	EA543H	QUITO	BUENO
8	HONDA GL150 1WHD	BLANCO	2013	EA544H	QUITO	BUENO
9	GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.4 5P 4X4 TM	GRIS	2018	PEA3789	QUITO	BUENO
10	CHEVROLET D-MAX 4X4 DIESEL	PLATA	2018	PEA3790	QUITO	BUENO
11	TOYOTA HIGHLANDER HIBRIDO	AZUL	2010	PEI2183	QUITO	BUENO
12	GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.4 5P 4X4 TM	NEGRO	2015	PEI3820	QUITO	BUENO
13	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	PLATA	2013	PEI7125	QUITO	BUENO
14	GRAND VITARA SZ TM 2.4 5P 4X4	NEGRO	2013	PEI7126	QUITO	BUENO
15	GRAND VITARA SZ TM 2.4 5P 4X4	NEGRO	2013	PEI7128	QUITO	BUENO
16	GRAND VITARA SZ TM 2.4 5P 4X4 AC	NEGRO	2013	PEI7129	QUITO	BUENO
17	GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.4 5P 4X4 TM	GRIS	2015	PEI7354	QUITO	BUENO
18	GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.4 5P 4X4 TM	GRIS	2015	PEI7355	QUITO	BUENO

De la misma manera, el parque automotor de esta Superintendencia ha sido distribuido conforme el siguiente esquema:

1. Planta Central – Quito, cuenta con 10 vehículos y 3 motocicletas
2. Intendencia Regional - Guayaquil, cuenta con 2 vehículos.
3. Oficinas Técnicas de Cuenca, Portoviejo y Loja, cuentan con 1 vehículo cada una.

h) Uso de vehículos oficiales.-

Conforme se instruye en el Art. 2 del Reglamento sustitutivo para el control de los vehículos del sector público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos; los cuales son utilizados para el cumplimiento de las funciones de la institución. La Superintendencia de Control del Poder de Mercado mantiene 3 vehículos asignados de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN EXCLUSIVA:

- 2 vehículos asignados al Superintendente de Control del Poder de Mercado, grado 8 de la Escala de RMU del NJS (traslado máxima autoridad y seguridad)

ASIGNACIÓN PREFERENCIAL:

- 1 vehículo asignado al Intendente General Técnico, grado 7 de la Escala de RMU del NJS.

Cabe indicar que no se ha asignado ningún otro vehículo institucional a autoridades de la Superintendencia, reduciendo el consumo de combustible, mantenimiento de vehículos y horas extraordinarias y suplementarias de conductores.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado no ha incurrido en gastos para contratar locales privados para la realización de sus eventos de capacitación en materia de competencia a operadores económicos y ciudadanía en general, ni para el cumplimiento del plan de capacitación a los servidores y trabajadores de la Institución.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado desde su creación no cuenta con un inmueble propio en la ciudad de Quito, donde desarrolla sus actividades la oficina matriz por lo que luego de haber realizado la gestión pertinente con el organismo encargado de la gestión inmobiliaria del Sector Público optó por la figura de arrendamiento suscribiéndose el 27 de diciembre de 2019 el Contrato Nro. SCPM-COMT-11 entre la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y la señora Ercilia Carmela Ocaña López, apoderada del edificio Ocaña ubicado en la Av. de los Shyris N44-93 y Río Coca con número de RUC 180076060001 con un canon mensual de arriendo de USD$ 12.500,00 (DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y el valor total del monto del contrato es de USD$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

El 29 de diciembre de 2020 se suscribió el CONTRATO No. SCPM-CONT-2020-05 cuyo objeto es la RENOVACIÓN DEL CONTRATO No. SCPM-CONT-11 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE LA OFICINA MATRIZ DE LA SCPM” con un plazo de 12 meses contados a partir del 01 de enero de 2021 y un canon de arrendamiento de USD $ 12.000,00 (DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100) sin incluir

IVA y un valor total del contrato de USD $ 144.000,00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, es decir con una disminución en el valor del canon de arrendamiento mensual con referencia al contrato principal lo cual genera un ahorro de 4% en el año con respecto al monto del contrato principal. Cabe señalar que el mencionado contrato incluye la ejecución del mantenimiento de los equipos que forman parte del predio, bajo responsabilidad de los propietarios del edificio, reduciendo los costos a la institución.

Con el fin de precautelar la integridad de funcionarios, de bienes y de información disponible en la SCPM, se desarrollaron los siguientes mantenimientos y/o adecuaciones por los siguientes montos:

- Con Orden de trabajo No. SCPM-INAF-DNA-INF-045-2021 se realiza la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL INMUEBLE DE GONNESSIAT", por un valor total de USD $ 6.851,35 incluido IVA.

- Con Orden de trabajo No. SCPM-INAF-DNA-INF-050-2021 se realizan las "ADECUACIONES DE LAS OFICINAS DE LAS INTENDENCIAS GENERALES", por un valor total de USD $ 1.900,21 incluido IVA.

k) Propaganda y publicidad.-

No aplica a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado por no pertenecer a la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas

l) Control de inventarios.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado ejecutó el proceso de Constatación Física de Bienes del año 2021, a efectos de mantener un inventario actualizado y conciliado. Actualmente se encuentran implementadas políticas y directrices para incrementar la eficiencia en el manejo de bienes e inventarios institucionales, considerando que se encuentran vigentes las siguientes gestiones ejecutadas desde julio de 2021:

- Con Memorando Circular SCPM-INAF-DNA-2021-009 de 01 de septiembre de 2021 se adjuntó el FORMULARIO DE SOLICITUD DE MATERIALES Y SUMINISTROS a ser utilizado a partir del 01 de septiembre de 2021, para poder atender los requerimientos de cada dependencia, considerando el tiempo establecido y que el formulario debe estar legalizado por el Jefe de cada unidad y el Custodio administrativo.
- Se recuerda a jefes de área y a los Custodios Administrativos que según las "Políticas y directrices internas de uso de bienes e inventarios de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado", en donde en el numeral 5 DE LOS INVENTARIOS en los Requisitos y políticas para la entrega de Suministros de Oficina y Materiales de Aseo en el Segundo párrafo se estableció: "Los requerimientos serán receptados hasta los 5 primeros días de cada mes, considerando que dicha solicitud se fundamentará en una planificación trimestral para que los materiales abastezcan a la unidad durante este periodo. Esto aplica para solicitudes de suministros de oficina y materiales de aseo para todas las dependencias" pasado este rango de tiempo se podrá emitir un requerimiento emergente, en el mismo se deberá justificar el motivo por el cual se encuentra fuera de tiempo el pedido.
- Mediante Acta de Reunión de 30 de noviembre de 2021, se formaliza la revisión del Procedimiento de Gestión de Inventarios (Ingresos - Egresos), que se

encuentra desarrollándose en la Dirección Nacional Administrativa – unidad de bienes.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado, no cuenta con este servicio.

n) Contratación de empresas de seguridad.-

La entidad suscribió el contrato para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia el 19 de mayo de 2021 con vigencia de un año, conforme lo siguiente:

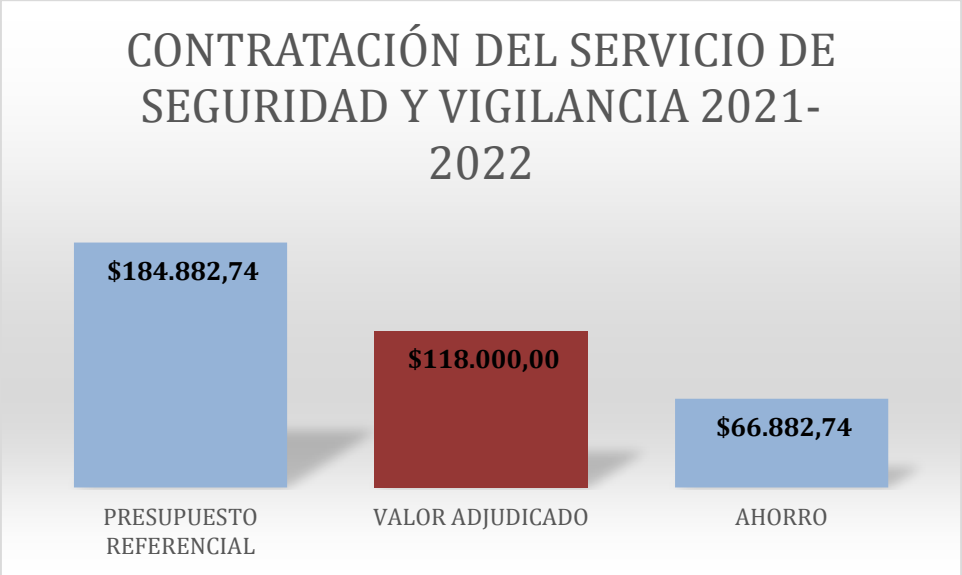

La distribución de los puntos seguridad se la realizó con el mínimo de personal de guardianía, que pueda garantizar el buen recaudo de los bienes, instalaciones y personal de la Superintendencia.

Cabe mencionar, que para el proceso vigente se mantuvo la reducción de los horarios realizada desde el año 2020 en los puntos de seguridad ubicados en Cuenca, Loja y Portoviejo previo un análisis efectuado junto con la Intendencia Regional, de acuerdo a la siguiente tabla:

2019	2020	2021
QUITO	**QUITO**	**QUITO**
MATRIZ	**MATRIZ**	**MATRIZ**
1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PB EDIFICIO OCAÑA	1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PB EDIFICIO OCAÑA	1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PB EDIFICIO OCAÑA
1 PUNTO DE 12 HORAS DE LUNES A VIERNES PARQUEADERO EDIFICIO OCAÑA	1 PUNTO DE 12 HORAS DE LUNES A VIERNES PARQUEADERO EDIFICIO OCAÑA	1 PUNTO DE 12 HORAS DE LUNES A VIERNES PARQUEADERO EDIFICIO OCAÑA
BODEGA GONNESSIAT	**BODEGA GONNESSIAT**	**BODEGA GONNESSIAT**
1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO
INTENDENCIA REGIONAL	**INTENDENCIA REGIONAL**	**INTENDENCIA REGIONAL**
GUAYAQUIL	**GUAYAQUIL**	**GUAYAQUIL**
1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO
PORTOVIEJO	**PORTOVIEJO**	**PORTOVIEJO**
1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1 PUNTO DE 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1 PUNTO DE 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO
CUENCA	**CUENCA**	**CUENCA**
1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1 PUNTO DE 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1 PUNTO DE 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO
LOJA	**LOJA**	**LOJA**
1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1 PUNTO DE 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1 PUNTO DE 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado para la provisión de bienes, obras y/o servicios ejecuta procesos de contratación conforme a lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, su Reglamento General y la Codificación de Resoluciones del SERCOP; asimismo, para establecer los presupuestos referenciales para ejecutar los mencionados procesos de contratación realiza "estudios de mercado" considerando lo determinado en el numeral 2 del artículo 9 de la resolución 72 del SERCOP que señala *"Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas.*

En la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia por parte de la entidad contratante, en el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, así como en la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, se deberá desglosar y enumerar de forma detallada e individual el bien o servicio, denominado ítem, que conforman la contratación, especificando el código CPC, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem, según corresponda.

El desglose y enumeración a los que hace mención el inciso previo, se refiere a las contrataciones en las que se mezclan o agrupan varios bienes o servicios en el objeto contractual; es decir que, los varios bienes o servicios a contratarse puedan individualizarse, diferenciarse y ser plenamente identificables, cuantificables y utilizables por sí mismos.
En todos los casos, la entidad contratante deberá realizar un análisis racional y minucioso de la contratación a desarrollarse, considerando para el efecto la naturaleza de la contratación y sus particularidades especiales, dando cumplimiento a los principios previstos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
En los contratos de tracto sucesivo, donde el proveedor se obliga a entregar una pluralidad de bienes o prestar una serie de servicios, de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se definida con exactitud, por estar subordinadas a las entregas conforme a la necesidad, la entidad podrá establecer una cantidad aproximada o proyectada de acuerdo a los históricos de la institución.
Se excluye en los procedimientos de ínfima cuantía para la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, el detalle del código CPC".

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.-

El 10 de septiembre de 2020 se suscribió el Contrato de Comodato No. SCPM-CONT- COMDT2020-001 entre la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y la Defensoría del Pueblo, entregando en comodato o préstamo de uso el inmueble denominado "Departamento 4" ubicado en la ciudad de Loja, Av. Cuxibamba 01-89, entre Tena y Ancón, Edificio Imperio, de propiedad de la SCPM a la Defensoría del Pueblo, por un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Dicho contrato sigue en ejecución de manera satisfactoria.

Cabe señalar que entre las obligaciones del COMODATARIO, definidas en la Cláusula Tercera del contrato está la de "Realizar el pago de alícuota, servicios básicos, limpieza, internet y otros que fuesen utilizados en el bien objeto del contrato", lo cual genera ahorro a la Superintendencia en rubros como alícuotas, servicios básicos y mantenimiento del inmueble de Loja. Cabe señalar que hasta la presente fecha la Defensoría del Pueblo ha realizado los pagos de alícuotas que incluye el pago de agua potable, energía eléctrica y tasa de bomberos que le correspondían hasta la fecha.

De esta manera se ha optimizado los inmuebles de propiedad del sector público para la operación de las instituciones que lo conforman.

q) Personal de seguridad.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado, mantiene el personal asignado a su máxima autoridad en estricto cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Gobierno.

r) Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales.-

No aplica a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado por no pertenecer a la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a. Resumen de reducciones por grupo de gasto:

GRUPO	DESCRIPCION	CODIFICADO 2020	DEVENGADO 2020	CODIFICADO 2021	DEVENGADO 2021	VARIACIÓN CODIFICADO
510000	EGRESOS EN PERSONAL	4.566.734,41	2.404.067,53	4.548.001,85	2.404.808,52	-0,41%
530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	837.307,66	431.913,65	685.493,09	400.650,94	-18,13%
570000	OTROS EGRESOS CORRIENTES	43.955,03	32.559,70	34.310,60	27.401,82	-21,94%
990000	OTROS PASIVOS	13.489,92	2.016,74	16.986,17	2.815,13	25,92%

b. Reducción por ítems:

ITEM	DESCRIPCION	JUL - DIC 2020	JUL - DIC 2021	VARIACION CODIFICADO
530101	Agua Potable	3.310,31	2.005,41	-39,42%
530104	Energía Eléctrica	29.173,21	25.385,00	-12,99%
530105	Telecomunicaciones	66.324,69	55.481,10	-16,35%
530106	Servicio de Correo	8.780,60	8.201,66	-6,59%
530201	Transporte de Personal	19.752,04	-	-100,00%
530202	Fletes y Maniobras	93,19	-	0,00%
530203	Almacenamiento - Embalaje - Desembalaje Envase Desenvase y Recarga de Extintores	716,64	527,80	-26,35%
530204	Edición - Impresión - Reproducción - Publicaciones - Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Empastado - Enmarcación - Serigrafía - Fotografía - Carnetización - Filmación e Imágenes Satelitales	31.137,07	23.166,39	-25,60%
530205	Espectáculos Culturales y Sociales	-	116,00	0,00%
530207	Difusión Información y Publicidad	-	269,00	100,00%
530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	140.985,58	132.885,38	-5,75%

530209	Servicios de Aseo - Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación - Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables	53.081,78	57.777,99	8,85%
530228	Servicios de Provisión de Dispositivos Electrónicos y Certificación para Registro de Firmas Digitales	20,16	-	-100,00%
530241	Servicio de Monitoreo de la Información en - Televisión - Radio- Prensa - Medios On Line y Otros	6.160,00	3.729,61	-39,45%
530243	Garantía Extendida de Bienes	124.136,77	66.714,26	-46,26%
530248	Eventos Oficiales	-	-	0,00%
530301	Pasajes al Interior	6.702,86	4.160,00	100,00%
530302	Pasajes al Exterior	-	1.000,00	100,00%
530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	8.048,52	11.362,75	0,00%
530304	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	-	-	0,00%
530307	Atención a Delegados Extranjeros y Nacionales - Deportistas - Entrenadores y Cuerpo Técnico que Representen al País	-	-	0,00%
530402	Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalación - Mantenimiento y Reparación)	335,73	9.228,66	2648,83%
530403	Mobiliarios (Instalación- Mantenimiento y Reparación)	176,40	1.329,60	653,74%
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparación)	8.728,16	11.469,66	31,41%
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	27.421,71	8.410,96	-69,33%

530502	Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	187.852,24	179.948,76	-4,21%
530604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	-	120,00	100,00%
530701	Desarrollo- Actualización- Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	6.440,00	-	-100,00%
530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	22.980,77	33.054,09	43,83%
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	17.334,36	11.028,74	-36,38%
530801	Alimentos y Bebidas	128,29	341,00	100,00%
530802	Vestuario- Lencería- Prendas de Protección- y- Accesorios para Uniformes del personal de protección vigilancia y seguridad	1.544,66	2.960,72	91,67%
530803	Combustibles y Lubricantes	7.468,24	8.136,51	8,95%
530804	Materiales de Oficina	7.827,92	6.724,59	-14,09%
530805	Materiales de Aseo	3.631,67	1.602,21	-55,88%
530807	Materiales de Impresión- Fotografía- Reproducción y Publicaciones	249,76	-	-100,00%
530811	Insumos Materiales y Suministros para Construcción Electricidad Plomería Carpintería Señalización Vial Navegación Contra Incendios y placas	145,70	3.434,37	2257,15%
530813	Repuestos y Accesorios	44.816,23	14.920,87	0,00%
531403	Mobiliario	1.500,00	-	-100,00%
531407	Equipos- Sistemas y Paquetes Informáticos	302,40	-	-100,00%
531601	Fondos de Reposición Cajas Chicas	-	-	0,00%
570102	Tasas Generales- Impuestos- Contribuciones-	5.484,98	4.279,01	-21,99%

	Permisos- Licencias y Patentes			
570201	Seguros	37.499,88	29.526,59	-21,26%
570206	Costas Judiciales Tramites Notariales Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	825,00	505,00	-38,79%
570216	Obligaciones con el IESS por Responsabilidad Patronal	120,17	-	-100,00%
570218	Intereses por Mora Patronal al IESS	25,00		-100,00%

Del análisis comparativo de los valores devengados en el segundo semestre del 2020 versus los ejecutados en el segundo semestre del 2021 se puede observar una optimización del gasto en casi todos los ítems presupuestarios, como consecuencia de procesos de contratación más eficientes y una utilización más efectiva de los bienes y servicios para mantener operativa la institución; así como también como efecto de la emergencia sanitaria que atraviesa el país y el mundo.

Es necesario mencionar que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la reducción de recursos presupuestarios institucionales y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República y la Autoridad Competente.

Quito, D.M., 19 de enero de 2022

Elaborado por:

LORENA YESENIA GUERRA BURBANO Firmado digitalmente por LORENA YESENIA GUERRA BURBANO Fecha: 2022.01.19 17:25:58 -05'00'	GINA PATRICIA HERNANDEZ BRITO Firmado digitalmente por GINA PATRICIA HERNANDEZ BRITO Fecha: 2022.01.19 17:30:41 -05'00'	Firmado electrónicamente por MARCO VINICIO
Ing. Lorena Guerra **DIRECTORA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO**	Mgs. Patricia Hernández **DIRECTORA NACIONAL ADMINISTRATIVA**	Econ. Marco Acosta **DIRECTOR NACIONAL FINANCIERO**

Revisado por: **Aprobado por:**

OSWALDO AUGUSTO MUNOZ MEDINA Firmado digitalmente por OSWALDO AUGUSTO MUNOZ MEDINA Fecha: 2022.01.20 11:42:36 -05'00'	Firmado electrónicamente por: CAROLINA ALEJANDRA LOZANO HARO
Ing. Oswaldo Muñoz **INTENDENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**	Econ. Carolina Lozano **INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**